



Instituto Nacional de Salud  
del Niño  
Av. Brasil N° 600 – Breña.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N° 806 -2024-INSN-OP

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...13... de ...SEPTIEMBRE... de 2024

### VISTOS;

Los expedientes con HETG N° 011878-2024-02/OP-10420-2024/UG-2338-2024; N° 013807-2024-01-00000437/OP-11955-2024/UG-2754-2024; y N° 012998-2024-02/OP-12074-2024/UG-2765-2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 80°, establece que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra Entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de Competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, el numeral 3.4.7. del rubro 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala: Casos de destaque, a solicitud del servidor, *"Procede cuando está debidamente fundamentado por razones de salud de él, su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar"*;

Que, mediante solicitudes de fechas 12 de julio y 01 de agosto del 2024, la Servidora **Evelyn Rosa VILCA LAZARINO**, Médico Especialista, Nivel 1, solicita Destaque al Hospital María Auxiliadora, para realizar Residentado Médico en la Especialidad de Neurología Pediátrica;

Que, a través del Informe de Situación Actual N° 1535-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 07 de agosto del 2024, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de las Oficina de Personal informa que la Servidora **Evelyn Rosa VILCA LAZARINO**, personal nombrado de nuestra Institución, tiene el cargo de Médico Especialista, Nivel 1;

Que, con Oficio N° 437-2024-HMA-DG-OPER-AS, recepcionado el 14 de agosto del 2024, la Dirección General del Hospital María Auxiliadora, remite la Acción de Personal de aceptación de destaque por Residentado Médico, de la Servidora **Evelyn Rosa VILCA LAZARINO**, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Proveído 007-SE-DEAC-INSN-2024, de fecha 23 de agosto del 2024, la Jefatura del Servicio de Emergencia, manifiesta no tener inconveniente en aceptar lo solicitado por la Médico en mención;

Que, con Memorando N° 1200-DEAC-INSN-2024, de fecha 10 de setiembre del 2024, la Jefatura del Departamento de Emergencia y Áreas Críticas, da pase a la solicitud de acuerdo a lo aceptado por su Jefatura inmediata superior del Servicio de Emergencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 Numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que facultan y atribuyen Acciones de Personal; y

Contando con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el Destaque para realizar Residentado Médico en la Especialidad de Neurología Pediátrica, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024, de la servidora **Evelyn Rosa VILCA LAZARINO**, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 1, del Instituto Nacional de Salud del Niño al Hospital María Auxiliadora. -----

**Artículo 2º.-** El presente Destaque no excederá el Ejercicio Presupuestal 2024.-----

**Artículo 3º.-** La servidora mencionada en la presente resolución, continuará percibiendo la remuneración que le corresponde de acuerdo a su categoría remunerativa, correspondiendo a la entidad de destino asumir los incentivos laborales. -----

**Artículo 4º.-** La Dependencia de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de esta Institución, los informes de asistencia, puntualidad y desempeño laboral efectivo de la servidora Destacado para el pago de sus haberes. -----

**Artículo 5º.-** Disponer que la presente resolución se notifique a la interesada con copia a su Legajo Personal, y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BEATRIZ VELA  
JEFE OFICINA DE PERSONAL  
C.O.R.L.A.O. N° 2052

BDV&HEZZ/Miriam

**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) Hosp. María Auxiliadora
- ( ) OEA
- ( ) OEPE
- ( ) OEel
- ( ) Of. Secretaría
- ( ) DEAC
- ( ) Serv. Emergencia
- ( ) Interesada
- ( ) UPyR
- ( ) APyP
- ( ) ACA
- ( ) AEyC
- ( ) ARyL
- ( ) OP
- ( ) UG

Se adj. 3 Exps

- 1) de 11 Folios + 2 hetg
- 2) de 04 Folios + 1 hetg
- 3) de 14 Folios + 1 hetg